

**Resolución CS - 166 / 2025**

JOSÉ C. PAZ, 29 de diciembre de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Convenio Marco y la Adenda Nº 4 al Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional suscripta entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS; y el Expediente Digital Nº 296/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la ESCUELA DE POSGRADO ha impulsado la suscripción de la Adenda Nº 4 al Sexto Protocolo Ejecutivo Adicional del Convenio Marco entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS.

Que dicha ESCUELA ha girado el proyecto de Adenda a la SECRETARÍA GENERAL, para su intervención.

Que con anterioridad se suscribió el Convenio Marco entre ambas instituciones, con el objeto de establecer vínculos de cooperación y asistencia académica, científica y cultural.

Que la Adenda Nº 4 tiene por finalidad actualizar los aspectos presupuestarios para la implementación de la Décimo Quinta y Décimo Sexta Cohorte de la Diplomatura en “Salud Mental y Derechos Humanos”, que iniciaron en marzo y agosto de 2025, respectivamente.

Que el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió el citado instrumento en fecha 3 de septiembre de 2025, ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA se expidió en sentido favorable mediante Dictamen Nº 227/2025 obrante en el expediente.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción de la ADENDA Nº 4 AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS, firmada por el señor RECTOR de la UNPAZ, ad referéndum del Consejo Superior, en fecha 3 de septiembre de 2025, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Abog. Darío Kusinsky

Secretario

Presidente

Consejo Superior

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
convenio_exp_296.pdf

**ADENDA N° 4 AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL DEL CONVENIO
MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
Y ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad de José C. Paz, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Rector Abg. **DARÍO EXEQUIEL KUSINSKY**, en adelante "UNPAZ", y la **ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS**, con domicilio en la calle Billinghurst 2143, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Representante Legal, Lic. **ROXANA NOEMÍ AMENDOLARO**, en adelante "ENCLAVES", denominadas en adelante "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de julio de 2017, ENCLAVES y la UNPAZ suscribieron un Convenio Marco con el fin de establecer una relación de colaboración institucional, y luego CINCO PROTOCOLOS EJECUTIVOS ADICIONALES, para la implementación de la PRIMERA a la OCTAVA cohorte de la DIPLOMATURA EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS".

Que en fecha 15 de agosto del 2022 se suscribió el SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL ENCLAVES: SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS registrado bajo el N° 009/2023.

Que, a partir de la experiencia acumulada durante la ejecución, LAS PARTES acuerdan en suscribir la ADENDA N° 4 AL SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL, ad referéndum del Consejo Superior de la UNPAZ, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente ADENDA tiene por objetivo actualizar los aspectos presupuestarios para la implementación de la DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO SEXTA COHORTES de la DIPLOMATURA DE POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS", que inician en marzo y agosto 2025 respectivamente, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la misma.

SEGUNDA: La DIPLOMATURA de POSGRADO EN "SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS" se desarrollará conforme al Anexo I del QUINTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL convalidado por Resolución C.S N° 158/2021.

TERCERA: Las PARTES acuerdan que se mantienen vigentes las demás CLÁUSULAS del SEXTO PROTOCOLO EJECUTIVO ADICIONAL.

CUARTA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín, en caso de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones de éstos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD ambas partes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en José C. Paz, a los ...3... días del mes de SEPTIEMBRE de 2025.



Lic. Psicología
Roxana Amendoloro



Abog. DARIO RUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO I

**Aspectos presupuestarios – COHORTE DECIMO QUINTA Y DECIMO SEXTA -
MARZO Y AGOSTO 2025**

- LA UNPAZ recibirá de ENCLAVES la suma de PESOS \$900.000.- (NOVECIENTOS MIL) por las cohortes DÉCIMOQUINTA Y DÉCIMOSEXTA a iniciarse en MARZO y AGOSTO DEL AÑO 2025, en concepto de gastos administrativos.
- LAS PARTES acuerdan que, una vez cubiertos los gastos que demande la cursada, los honorarios de docentes y tutores/as, honorarios administrativos, gastos en publicidad y todo otro gasto necesario para el mejor dictado de la DIPLOMATURA, el saldo remanente será distribuido en un 20% para la UNPAZ y un 80% para ENCLAVES.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 29/12/2025 13:20:21
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 29/12/2025 20:02:48
Autorizado por: SANTIAGO MONACO



Sistema: sudocu
Fecha: 05/01/2026 13:11:41
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY